

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Contraloría Social de los Programas de Educación Básica (Programa de Escuela Segura, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Escuelas de Calidad)

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-16000-14-1046

1046-DS-GF

Alcance

El alcance de la auditoría de los Programas de Educación Básica se integró con un universo 31 comités de contraloría social del Programa Escuelas de Tiempo Completo, para los cuales se revisó el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Antecedentes

La participación social es una condición básica para coadyuvar en lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades y prácticas inadecuadas en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

En ese contexto, la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento estipulan e impulsan la contraloría social y definen como coordinadora de esta estrategia a la Secretaría de la Función Pública. La estrategia de Contraloría Social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión

del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior de Michoacán; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Normativa

1. La Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo no proporcionó evidencia de la designación de un enlace de contraloría social ante la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

Al respecto la dependencia manifestó que la información solicitada no fue entregada debido a la toma de sus instalaciones por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XVIII.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el oficio número SE/SEB/510/2016, mediante el que se le ratifica el nombramiento al enlace de contraloría social de los Programas de Educación Básica durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016, sin que se presente evidencia de la designación ante la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, por lo que no se solventa lo observado.

15-A-16000-14-1046-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se evidencie la designación de un enlace de contraloría social de los programas de Educación Básica ante la Secretaría de Educación Pública.

2. La Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo no proporcionó el Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas firmado con la Secretaría de Educación Pública, que permita verificar que éste incluyó una cláusula de contraloría social. Al respecto la dependencia manifestó que la información solicitada no fue entregada debido a la toma de sus instalaciones por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XVIII.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas firmado entre la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del estado de Michoacán, el cual incluye una cláusula referente a la contraloría social, con lo que se solventa lo observado.

3. La Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo no proporcionó el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social para el ciclo escolar 2015-2016 del Programa Escuelas de Tiempo Completo, que estableciera los procesos de planeación, promoción y seguimiento de contraloría social y las acciones correspondientes a la ejecución de los programas.

Al respecto la dependencia manifestó que la información solicitada no fue entregada debido a la toma de sus instalaciones por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XVIII.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social del ciclo escolar 2015-2016 para los Programas de Educación Básica (Programa Escuelas de Tiempo Completo) el cual contiene todos los elementos establecidos en la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social de los programas de Educación Básica, con lo que se solventa lo observado.

Promoción y Capacitación

4. La Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo no mostró evidencia que permita verificar el cumplimiento del Plan de Difusión y del otorgamiento de información de la operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo a los comités de contraloría social. Tampoco presentó la documentación que evidencie que se promovió la conformación de los comités de contraloría social de manera equitativa entre hombres y mujeres.

Al respecto la dependencia manifestó que la información solicitada no fue entregada debido a la toma de sus instalaciones por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XVIII.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió 3 materiales para la promoción y difusión de la contraloría social, a saber, libro, tríptico y cuadernillo de trabajo; en éstos, se promovió la constitución equitativa entre hombres y mujeres de los comités de contraloría social y se incluyó la información del programa. Sin embargo, no se presentó evidencia de su entrega a los integrantes de los comités de contraloría social, por lo que no se solventa lo observado.

15-A-16000-14-1046-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de evidencia de la realización y entrega a los comités de contraloría social de materiales de difusión correspondiente a los programas de Educación Básica.

5. La Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo no proporcionó evidencia de la capacitación otorgada al enlace de contraloría social sobre la estrategia de contraloría social por parte de la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP. Asimismo, no se mostró evidencia de la capacitación proporcionada a los integrantes de los comités de contraloría social por la Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo.

La dependencia manifestó que la información solicitada no fue entregada debido a la toma de sus instalaciones por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XVIII.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió 5 listas de capacitación de fechas 19/01/2016, 21/01/2016, 28/01/2016, 4/02/2016 y 16/05/2016; sin embargo, sólo 1 de los 32 comités en los que se realizó seguimiento de la estrategia de contraloría social fue capacitado. Asimismo, remitió el oficio número SE/SEB/CS/21/2016-2017 mediante el que indica que no se informó al enlace de contraloría social sobre la capacitación por la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP; sin embargo, la Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo proporcionó

evidencia de dos oficios de comisión del personal de la dependencia para asistir a una capacitación en el mes de diciembre de 2015 en las oficinas de la SEP. No obstante, la capacitación no se otorgó al inicio del ciclo escolar 2015-2016, por lo que no se solventa lo observado.

15-A-16000-14-1046-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, se presente evidencia de la asistencia a las actividades de capacitación proporcionadas por la Secretaría de Educación Pública, así como de la capacitación de los comités de contraloría social de los Programas de Educación Básica.

6. Con la revisión del Programa Anual de Trabajo 2015 firmado por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo con la Secretaría de la Función Pública, se consideró dentro del apartado de Contraloría Social, a los Programas de la Subsecretaría de Educación Básica para realizar actividades referentes a la difusión, capacitación, recopilación de cédulas de vigilancia y atención de quejas y denuncias; sin embargo, la dependencia no presentó evidencia de la firma del Programa Estatal de Trabajo del Programa Escuelas de Tiempo Completo con la Secretaría de Educación del estado ni de las actividades de contraloría social realizadas del programa.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió los oficios números SC/DEASC/3915/2016 y SC/DEASC/3916/2016, mediante los que la Secretaría de la Contraloría indica que corresponde a la Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo dar respuesta a las observaciones determinadas; además, señala que en el Programa Anual de Trabajo 2015 no se encuentra considerado el programa sujeto a revisión. De igual forma, se menciona que a la fecha no se tenían quejas o denuncias presentadas por los comités de contraloría social. Sin embargo, no se proporcionó evidencia de las actividades realizadas por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo respecto del Programa Escuelas de Tiempo, por lo que no se solventa lo observado.

15-A-16000-14-1046-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de evidencia de la realización de las actividades de contraloría social plasmadas en el Programa Anual de Trabajo 2015, firmado con la Secretaría de la Función Pública respecto de los Programas de Educación Básica.

Operación

7. La Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo no proporcionó evidencia del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social del Programa Escuelas de Tiempo Completo, ni de la documentación que permita verificar el cumplimiento de las actividades de contraloría social programadas para el ciclo escolar 2015-2016 conforme a los plazos establecidos en la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social de los programas de Educación Básica.

La dependencia manifestó que la información solicitada no fue entregada debido a la toma de sus instalaciones por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XVIII.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) del ciclo escolar 2015-2016 para los Programas de Educación Básica (Programa Escuelas de Tiempo Completo), así como expedientes de los comités de contraloría social con los que se verificó lo siguiente:

- No se proporcionó evidencia para comprobar la realización oportuna de 14 actividades.
- No se realizaron en el periodo establecido 11 actividades.
- Respecto de una actividad, se verificó su realización incompleta.

Asimismo, remitió el oficio SE/SEB/CS/21/2016-2017 en el que se señala que no se cumplieron las actividades del PETCS en los plazos establecidos debido a que se presentaron diversos obstáculos para su cumplimiento; sin embargo, no se proporcionó información de las acciones de control realizadas, por lo que no se solventa lo observado.

15-A-16000-14-1046-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se presente la evidencia de la documentación relacionada con el cumplimiento del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social de los Programas de Educación Básica.

8. La Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo no proporcionó información de la constitución completa y oportuna de los comités de contraloría social conforme a lo establecido en la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social de los programas de Educación Básica. Asimismo, no se presentó evidencia de la realización de una reunión al inicio de la ejecución del programa para conformar los comités de contraloría social.

La dependencia manifestó que la información solicitada no fue entregada debido a la toma de sus instalaciones por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XVIII.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió información sobre 32 comités de contraloría social, correspondientes a escuelas beneficiadas en el ciclo escolar 2015-2016, del Programa Escuelas de Tiempo Completo; sin embargo, sólo se proporcionó el acta constitutiva de 11; de éstos, 5 se constituyeron fuera del plazo establecido en el PETCS. Cabe señalar que, los 11 comités referidos presentaron una minuta de la reunión de constitución.

Debido a la entrega incompleta de la información, así como a la realización de actividades fuera de los plazos establecidos, no se solventa lo observado.

15-A-16000-14-1046-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen acciones para que se cumpla y se evidencie la meta

establecida sobre la constitución de los comités de contraloría social de los programas de Educación Básica; de igual forma, que la reunión de la constitución de los comités de contraloría social se registre mediante una minuta de reunión.

9. La Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo no proporcionó evidencia de la realización de las actas constitutivas conforme al formato establecido en la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social de los programas de Educación Básica, así como la evidencia de que, en el caso de que un comité de contraloría social permaneciera más de un ejercicio fiscal, se formuló una nueva constancia de registro para el ciclo escolar 2015-2016.

La dependencia manifestó que la información solicitada no fue entregada debido a la toma de sus instalaciones por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XVIII.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió expedientes de los comités de contraloría social; no obstante, sólo se formularon 11 de las 32 actas constitutivas correspondientes al ciclo escolar 2015-2016, en relación con los comités constituidos en el ciclo escolar 2014-2015 no se presentó el formato de su renovación, por lo que no se solventa lo observado.

15-A-16000-14-1046-01-007 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se cumpla con la formalización de la constitución de los comités de contraloría social con los formatos establecidos para el ciclo escolar que corresponda.

10. La Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo no proporcionó evidencia de que se realizaron al menos dos reuniones adicionales a la de la constitución de los comités de contraloría social; al respecto, la dependencia manifestó que la información solicitada no fue entregada debido a la toma de sus instalaciones por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XVIII.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió información de 32 comités de contraloría social; sin embargo, sólo 16 realizaron al menos dos reuniones adicionales a la de constitución del comité, por lo que no se solventa lo observado.

15-A-16000-14-1046-01-008 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, los comités de contraloría social de los programas de Educación Básica realicen y evidencien al menos dos reuniones por ejercicio fiscal, adicionales a la de su constitución.

11. La Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo no proporcionó evidencia de que se puso a disposición de los beneficiarios del Programa Escuelas de Tiempo Completo los mecanismos locales para la atención de quejas y denuncias, ni de que se proporcionó la información referente a los mecanismos del Gobierno Federal. Tampoco, se proporcionó información que permita comprobar que se recibieron quejas y denuncias que dieran lugar al mejoramiento de la gestión del programa o al fincamiento de responsabilidades

administrativas, civiles o penales y, en su caso, de que éstas fueron canalizadas a las autoridades competentes.

La dependencia manifestó que la información solicitada no fue entregada debido a la toma de sus instalaciones por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XVIII.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un cuadernillo de trabajo de contraloría social para el ciclo escolar 2015-2016 que incluyó los mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias establecidos en la Guía Operativa de participación y contraloría social, los cuales no indicaban el área de responsabilidades establecida por el gobierno de la entidad. Además, de las quejas del ciclo escolar 2015-2016, no se presentó documentación correspondiente a su seguimiento, atención y conclusión, por lo que no se solventa lo observado.

15-A-16000-14-1046-01-009 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias para que se difundan los mecanismos de atención de quejas y denuncias de contraloría social de los programas de Educación Básica, así como los datos de contacto para su presentación. Además, se guarden evidencias del seguimiento y atención de las quejas y denuncias realizadas por los comités de contraloría social.

Resultados

12. La Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo no proporcionó información que permita verificar que los comités de contraloría social entregaron los resultados de sus actividades mediante el informe anual y las cédulas de vigilancia, de acuerdo con los formatos establecidos en la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social de los programas de Educación Básica, así como analizar la calidad de la información reportada.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió expedientes de los comités de contraloría social con los que se determinó que respecto de la primera cédula de vigilancia de las 32 que debieron realizar los comités de contraloría social, sólo se presentaron 27, de las cuales, 13 se elaboraron fuera del plazo establecido. La segunda cédula de vigilancia se efectuó únicamente por 16 comités, de las cuales, 6 se hicieron fuera del periodo dispuesto.

Por su parte, los informes anuales sólo se requisitaron por 13 de los 32 comités de contraloría social, los cuales fueron efectuados en la fecha establecida.

Debido a la entrega incompleta de la información, así como, a la realización de actividades fuera de los plazos establecidos, no se solventa lo observado.

15-A-16000-14-1046-01-010 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias para que los comités de contraloría social de los programas de Educación Básica cumplan con la meta establecida

sobre la elaboración y entrega de las cédulas de vigilancia e informes anuales de contraloría social, en los plazos establecidos en los documentos normativos.

Sistema Informático

13. Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), se comprobó que la Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo registró las actividades de capacitación realizadas para apoyar a los comités de contraloría social, en las que, de acuerdo con el SICS, se capacitó un total de 203 beneficiarios y a 45 servidores públicos en 4 capacitaciones otorgadas; sin embargo, se capturó de manera errónea el número de personas capacitadas, ya que se registraron un total de 375 personas.

Asimismo, no se capturaron de manera correcta los materiales de difusión y de capacitación, debido a que los archivos registrados no se corresponden con el tipo de material indicado.

Cabe señalar que la Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo no proporcionó evidencia documental de la información registrada en el Sistema Informático de Contraloría Social del Programa Escuelas de Tiempo Completo, por lo que no se pudo verificar la veracidad de la información.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el oficio SE/SEB/CS/21/2016-2017 mediante el cual no se presentó información que solvente lo observado.

15-A-16000-14-1046-01-011 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias para registrar de manera correcta y completa en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) la información sobre las actividades de capacitación de los comités de contraloría social constituidos para los programas de Educación Básica.

14. Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social, se verificó que se registraron 33 comités de contraloría social, de los cuales se reportó la información siguiente:

- 20 comités con al menos una minuta de reunión y 2 comités con 2 reuniones registradas mediante un formato.
- 29 comités con cédulas de vigilancia; de los cuales, 6 indicaron 1; 20 comités con 2, y 3 comités con 3.
- 25 comités con el informe final; sin embargo, de 1 comité se registraron 3 formatos.

Cabe señalar que la Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo no proporcionó evidencia documental de la información registrada en el Sistema Informático de Contraloría Social del Programa Escuelas de Tiempo Completo, por lo que no se pudo verificar la veracidad de la misma.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió información de la actividades realizadas por los comités de contraloría social en el ciclo escolar de 2015-2016, las cuales no se corresponden con lo registrado en el Sistema Informático de Contraloría Social, por lo que no se solventa lo observado.

15-A-16000-14-1046-01-012 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias para que se registren correctamente en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) las actas constitutivas, las cédulas de vigilancia y los informes anuales de los comités constituidos para los programas de Educación Básica.

Seguimiento de la Contraloría Social

15. La Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo no proporcionó evidencia que permita verificar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Escuelas de Tiempo Completo en la operación de la contraloría social.

La dependencia manifestó que la información solicitada no fue entregada debido a la toma de sus instalaciones por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XVIII.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió información de la actividades de contraloría social realizadas en el ciclo escolar de 2015-2016 para el Programa Escuelas de Tiempo Completo, con lo que se determinó que no se cumplieron con las metas y objetivos de la estrategia de contraloría social en el programa, por lo que no se solventa lo observado.

15-A-16000-14-1046-01-013 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias para que se cumplan las metas y objetivos de la estrategia contraloría social en los programas de Educación Básica.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 13 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de contraloría social en el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo y los comités de contraloría social del Programa Escuelas de Tiempo Completo, así como a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de la contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades por realizar por todos los participantes en la misma; al respecto destaca, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

La Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora entre las cuales destacan las siguientes:

- No proporcionó evidencia que permita verificar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Escuelas de Tiempo Completo en la operación de la contraloría social.
- La dependencia manifestó que la información solicitada no fue entregada debido a la toma de sus instalaciones por la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XVIII.

En conclusión, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no cumplió con las disposiciones normativas y objetivos de la contraloría social.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación de Michoacán de Ocampo y la Secretaría de Contraloría del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, Arts. 67 y 70;

Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, numerales primero, cuarto, quinto, décimo primero, fracciones I y VI, décimo tercero, último párrafo, décimo cuarto, fracciones II, III y IV y último párrafo, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo, fracciones IV y V, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el

artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

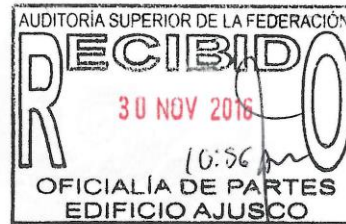


Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia
Oficina Delegación Administrativa
No. de oficio SFA-DA-DSA-1188/2016

Expediente
Asunto: Se remite respuesta a Cédulas de Resultados Finales; Auditoría número 1046-DS-GF, Contraloría Social de los Programas de Educación Básica.
Morelia, Michoacán, 28 de noviembre de 2016.

Lic. Berenice Lezama Méndez
Subdirector de Área, de la Dirección General de Investigación y Evaluación "A" de la Auditoría Superior de la Federación
Carretera Picacho Ajusco Núm. 167
Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, Ciudad de México
Presente.



163010

Con el propósito de dar atención al oficio número DGIE/598/2016 donde se cita a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, levantándose el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), número de Acta 004/CP2015, de fecha 18 de noviembre de 2016, respecto a la auditoría número 1046-DS-GF, con título "Contraloría Social de los Programas de Educación Básica (Programas de Escuela Segura, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica, Escuelas de Calidad)", ejercicio presupuestal 2015, por tal motivo, con el comedimiento que Usted se merece, le remito la información y/o documentación en los términos siguientes:

- Se anexa copia del oficio número DC-3451/2016 de fecha 16 de noviembre de la presente anualidad, donde por instrucciones del Delegado Administrativo de esta Secretaría, en su carácter de Enlace de Auditoría para el ejercicio fiscal 2015, el Director de Contabilidad de esta Secretaría, solicita al Secretario de Educación del Estado de Michoacán, la aclaración correspondiente son su documentación soporte, de los resultados finales derivados de la auditoría en comento; quien se pronuncia al respecto con oficio número SEE/DA/1007/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, medio por el cual presenta para su valoración y análisis, la documentación, justificación y/o aclaraciones referente a los resultados números 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, que se adjunta al presente con sus respectivos anexos.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Delegado Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Administración.

C.P. Miguel Ángel Aguirre Abelláneda



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza - Secretario de Finanzas y Administración - Para su conocimiento. Lic. Logan Gustavo Meza Herrera - Subsecretario de Finanzas y Administración - Mismo Fin. C.P. Luis Alberto Maciel Hernández. Jefe del Departamento Seguimiento a Auditorías, de la Dirección de Contabilidad de la SFA - Mismo Fin Minutario/ Expediente.

MAAA/LAMH/MPL/STT/G/efm

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el c... del ángulo superior derecho